

0011

DECRETO No.

DE 2026

22 ENE 2026

Por el cual se hace un encargo

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución 0168 del 22 de Enero de 2026 expedida por la Secretaría Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga, se comisiona al señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga, **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ**, identificado con número de cédula 1.098.651.253, para que durante los días Jueves veintidós (22) de Enero de dos mil Veintiséis (2026) a partir de las seis treinta de la tarde (6:30 p.m.), viernes veintitrés (23) de Enero de dos mil veintiséis (2026) y sábado veinticuatro (24) de Enero de dos mil veintiséis (2026), cumpla la invitación institucional emitida por el secretario privado de la Alcaldía de Barranquilla, con el propósito de abordar aspectos relacionados con la verificación logística, la capacidad de organización de eventos turísticos y culturales, las estrategias de seguridad, la implementación de medidas para eventos de alto impacto y el desarrollo de actividades de fortalecimiento socioeconómico en la ciudad de Barranquilla. Asimismo, se busca conocer experiencias en materia de transporte, planeación urbana, gestión financiera y procesos de reverdecimiento urbano, considerados temas estratégicos para el fortalecimiento de la gestión pública y el desarrollo sostenible de Bucaramanga.
- Que, por lo anterior, ha de encargarse en un Secretario de Despacho de la Planta General de la Alcaldía Municipal, con el fin de propender por el cumplimiento de las funciones y misiones de la Entidad Territorial.
- Que el Decreto 1083 de 2015, al respecto de las ausencias temporales señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado."

- Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al Doctor **ALFONSO PINTO FRATTALI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.687.268, expedida en Bucaramanga, quien ejerce el cargo de SECRETARIA DE DESPACHO, CODIGO 020, GRADO 25 de la Secretaría de Interior de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, de todos los asuntos de competencia del Despacho del Alcalde, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo, durante el lapso comprendido entre las seis y treinta de la tarde (6:30 p.m.) del día veintidós (22) de Enero de dos mil veintiséis (2026) y el día veinticuatro (24) de Enero de dos mil veintiséis (2026), hasta su reintegro y mientras permanezca fuera de la ciudad el señor Alcalde de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, 22 ENE 2026

El alcalde,


CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ
Alcalde de Bucaramanga